



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/12-2430.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

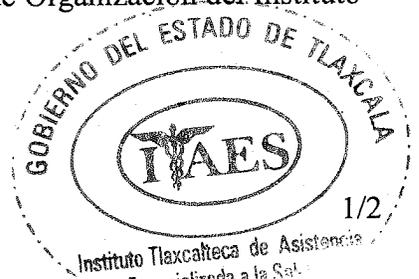
ACUSE

**DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, III, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número ITAES-AD-XII-2016-421, recibido en esta Contraloría el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-19 practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que, de las siete observaciones determinadas en el informe de resultados de auditoría, una observación quedará de seguimiento hasta en tanto se tenga debidamente autorizado y publicado el Manual de Organización del Instituto

*Recibido
22/12/2016*



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

*Georgina Torres
22 dic 2016*

y seis observaciones fueron solventadas; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados acreditan fehacientemente las acciones correctivas y preventivas planteadas en el informe señalado. Por lo anterior, este Órgano de Control da por terminada la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-19 del ejercicio dos mil quince.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/DSO/16/12-421.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2430.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II y XIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional, practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, con la finalidad de verificar la eficiencia en la recaudación de los recursos financieros, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia de las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y dos mil quince, efectuada por la Contraloría del Ejecutivo, con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, III, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/11-2356 y Acta de Inicio de Auditoría número AAO/15-19 de fechas once y doce de noviembre de dos mil quince respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Dirección General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil catorce y dos mil quince, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de siete observaciones de tipo administrativo.

Con oficio número ITAES-AD-IX-2016-307 recibido el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual adjunta documentación comprobatoria como propuesta de solventación presentados por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, se resuelve que las siete observaciones quedarán en carácter de



22 Dic 2016
Georgino Torres



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/DSO/16/12-421.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2430.**



seguimiento; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, resolución que fue notificada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/16/09-1850 de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

Como seguimiento a la solventación de observaciones pendientes se remite a este Órgano de Control oficio número ITAES-AD-XII-2016-421 recibido el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual adjunta documentación comprobatoria como propuesta de solventación presentados por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, se resuelve que de las siete observaciones una quedará en carácter de seguimiento hasta en tanto se tenga debidamente autorizado y publicado el Manual de Organización del Instituto y seis observaciones solventadas; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que de las siete observaciones pendientes de ser solventadas correspondientes a la Auditoría Administrativa Operacional al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, quedan seis observaciones solventadas y una en carácter de seguimiento correspondiente a la aprobación y publicación del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/DSO/16/12-421.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2430.**



Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19. Hoja 1 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Derivado del análisis practicado a la documentación proporcionada por el Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud para el desarrollo de la auditoría, se observa que no cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado hecho que origina deficiencias en el desarrollo de las operaciones y actividades desarrolladas por el personal que integra al Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la Normatividad aplicable para la elaboración del Manual de Organización. Deficiente coordinación entre el Director y el personal involucrado en la elaboración del Manual de Organización. El personal administrativo no ha dado seguimiento a la elaboración y autorización del Manual de Organización para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Dada la importancia del Manual de Organización como instrumento administrativo que suministra la información clara y detallada en todo lo relativo a responsabilidades, tareas, atribuciones, deberes y funciones de las Direcciones y Departamentos que integran una Entidad; permitiendo formular y crear la organización administrativa y operacional, así como el análisis de esta, con la finalidad de hacer evaluaciones parciales o totales, la descripción de los puestos y Departamentos; asimismo, facilita el conocimiento parcial de los fines y objetivos de una Entidad, el personal administrativo de Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberá dar seguimiento a su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>	<p><i>"El área jurídica de este Instituto como responsable de la elaboración y publicación del Manual de Organización, se encargó de validar con personal de la Contraloría del Ejecutivo el contenido y diseño del mismo, se sometió a consideración de la Consejería Jurídica, con la finalidad de obtener el visto bueno.</i></p> <p><i>Con fecha 29 de septiembre de 2015, se solicitó a el área de Publicaciones Oficiales de la Oficialía Mayor de Gobierno la publicación del Manual de Organización de este Instituto, debidamente autorizado por la Contraloría del Ejecutivo y la Consejería Jurídica. Sin embargo, el personal del área mencionada comentó que era necesario realizar algunos cambios (corrección de estilo) a dicho manual.</i></p> <p><i>Se solicitó nuevamente su publicación el día 8 de marzo de 2016, derivado del "Acuerdo para la exención del pago que el Comité correspondiente autorizó con fecha 5 de enero del año en curso.</i></p>	<p>Copia simple de oficio número CE/DMAE/OF-08-14-753 de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud signado por la Contraloría del ejecutivo mediante el cual informa el visto bueno del Manual de Organización del Instituto.</p> <p>Copia simple de tarjeta número TC.J.0926/2014 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce dirigida al Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud signada por la Consejería Jurídica mediante el cual informa el visto bueno del Manual de Organización para proceder a su publicación.</p>	<p align="center">EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Hasta en tanto se tenga debidamente autorizado y publicado el Manual de Organización del Instituto.</p>   <p align="right">22 DIC 2016</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 2 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>EFEKTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limitación al personal que integra al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan. No permite obtener eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal de la Coordinación se están desarrollando de manera correcta y oportuna. Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento y el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto. No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan. 	<p>Una vez publicado el Manual Organización el Director General en coordinación con el Director Administrativo deberán mantenerlo actualizado y en su caso realizar las modificaciones correspondientes que se requieran en función al desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de los fines que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberá realizar las acciones de seguimiento en la elaboración y publicación del Manual de Organización.</p> <p>Asimismo, deberá remitir a este Órgano de Control las evidencias de las acciones emitidas.</p>	<p><i>Cabe mencionar que Publicaciones Oficiales no procedió a su publicación, en virtud de que el Manual mencionado fue firmado por el Doctor Miguel Ángel Marín Torres, quien fungió como Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud hasta el 15 de enero del año 2015.</i></p> <p><i>A la fecha estamos solicitando nuevamente la aprobación, ya que el día 16 de enero de 2015 el Doctor Miguel Ángel Marín Torres fue sustituido por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina como Director General".</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-19.**

Hoja 3 de 28.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIOS 2014 Y 2015.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/11-2356.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-XII-2016-421.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7, fracción VII del Acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículos 14 fracción V y 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 4 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud correspondiente a recibos de cobro y reportes de movimientos al inventario mismos que detallan la cantidad, clave y descripción de los estudios realizados al público en general y a beneficiarios de los diferentes convenios realizados con el Instituto; comparada con la revisión realizada a la información generada por el sistema de captación estadística de pacientes proporcionada por el Departamento de Informática, se observa que existen diferencias entre el número de estudios de pacientes ingresados al sistema de captación y lo reportado por el Departamento de Recursos Financieros.</p> <p>Cédula analítica número uno.</p> <p>CAUSAS: Las diferencias determinadas en la cédula analítica número uno, se atribuyen entre otros a los siguientes factores</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General en coordinación con el Director Administrativo del Instituto deberán implementar las actividades de control en el proceso de recaudación de ingresos; desde la generación de los documentos fuente hasta la obtención de la información financiera e implementarlos en los departamentos involucrados.</p> <p>La conciliación de la información entre los Departamentos de Recursos Financieros e Informática debe considerarse como medida de control interno; entre otras ventajas, ofrece los siguientes beneficios al Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que todos los estudios realizados están correctamente reflejados en el sistema informático de control y que no se haya omitido algún registro. • Detectar algún estudio registrado en el sistema sin contar con su recibo de cobro. 	<p><i>"Se giraron las indicaciones al área de recursos financieros para que, en coordinación con el área de informática de este Instituto se implemente un sistema o programa que proporcione información veraz, oportuna y confiable. Así mismo, se lleven a cabo las conciliaciones mensuales correspondientes".</i></p> <p><i>ANEXO 2.</i></p>	<p>Copia simple de oficio número DA/CI/2016-008 de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dirigido al ingeniero Mauricio Netza Rodríguez en su carácter de Jefe del área de Informática del instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud signado por el Licenciado Francisco Sánchez Luna en su carácter de Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud mediante el cual informa que se deberá implementar un sistema informático de control interno para el manejo de los folios generados por cada estudio realizado.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 5 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>a. La Dirección Administrativa no reporta al Departamento de Informática los estudios que son condonados.</p> <p>b. El sistema de captación muestra la información de todos los estudios realizados al público en general y que el Departamento de Recursos Financieros no realizó su respectivo recibo de cobro.</p> <p>c. El sistema de captación refleja los estudios realizados a beneficiarios de los convenios realizados con el Instituto.</p> <p>d. El departamento de Recursos Financieros no elaboró en su totalidad los recibos de cobro correspondientes a los estudios proporcionados al público en general y a los beneficiarios de los convenios realizados con el Instituto reportados por el sistema de captación.</p> <p>e. Los estudios que integran los paquetes en promoción son reportados por el sistema de captación de manera individual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Controlar todos los recibos de cobro emitidos. Detectar errores en los montos, registros del sistema y lo que se tiene documentalmente en el departamento de Recursos Financieros. <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia suficiente de la elaboración de conciliaciones entre los departamentos de Recursos Financieros e Informática con la finalidad de garantizar la relevancia y utilidad de los reportes e informes generados así como proporcionar una información oportuna, veraz y confiable.</p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19. Hoja 6 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>f. La emisión de los recibos de cobro a las Instituciones que tiene convenio con el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializado a la Salud muestran un atraso superior a un mes.</p> <p>g. El sistema no contiene la totalidad de papeletas de los estudios realizados.</p> <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las deficiencias en el control interno de las actividades y tareas cotidianas de los servidores públicos incrementan los riesgos de proporcionar una información poco confiable y veraz. La falta de coordinación y comunicación entre los Departamentos pueden debilitar el cumplimiento de objetivos, metas y obligaciones correspondientes a la Unidad Administrativa del Instituto. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-19.** Hoja 7 de 28.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIOS 2014 Y 2015.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/11-2356.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-XII-2016-421.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 8 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Derivado del análisis practicado a la información generada por el sistema de captación de pacientes atendidos por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud a través de los Módulos de Microbiología, Imagenología y de la Mujer durante los años dos mil catorce y dos mil quince se observa que se realizó la condonación y promoción del cobro de 1,567 estudios, valorando la cantidad total de \$ 620,734.00 (seiscientos veinte mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), tomando como referencia el nivel 3 con base en lo establecido en el artículo 162-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; acciones que fueron realizadas por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina en su carácter de Director General y el Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna Director Administrativo del Instituto, sin contar con la documentación correspondiente que faculte y acredite la veracidad de los actos realizados.	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Se deberá implementar los métodos, procedimientos y medidas de control que permitan la eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de ingresos por concepto de derechos, así como también deberán apegarse a la normatividad inherente a los servicios que proporcione el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud y a los costos señalados en el Código Financiero por la prestación de sus servicios.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director General en coordinación con el Director Administrativo del Instituto deberán fundamentar las funciones acreditadas por concepto de condonación de cobro de estudios, asimismo sustentar documentalmente los actos cometidos.</p>	<p><i>"Dependencias como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Oficialía Mayor de Gobierno, OPD Salud de Tlaxcala, Hospital de la Mujer, Hospital Infantil, CRI Apizaco, ITPCD, Diputados Federales, Diputados Locales, Presidentes Municipales, solicitan apoyos para pacientes de muy escasos recursos; en algunas ocasiones los mismos pacientes al acudir a este Instituto solicitan el apoyo al no contar con los recursos suficientes para la realización de algún estudio. ANEXO 3.</i></p> <p><i>Asimismo, como ÚNICA PRESTACIÓN, se autorizó que a los trabajadores del ITAES, así como a sus beneficiarios en línea recta, les sean realizados los estudios que requieran, siempre y cuando cuenten con la indicación médica correspondiente.</i></p> <p><i>Los apoyos mencionados fueron autorizados por los integrantes del Honorable Consejo Técnico del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud en la Tercera Sesión Ordinaria del presente ejercicio. ANEXO 4.</i></p>	<p>Copia simple de solicitudes de apoyo en el cobro de servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud correspondientes a las siguientes personas:</p> <p>Ricardo D. García Portilla, Martha Pérez Barbosa, Raúl Susano Hernández, Adriana Moras Pérez, Leticia Meléndez Escobar, René Nava Rangel, Gerardo Mendoza Zarate, Mónica Dávila Carmona, Jessica Briones Hernández, Ana Lilia Morales Morales, Francisco Arroyo Guillen, Cirila Osorno Osornio, Lourdes Hernández Paredes, Juan Cabrera García, Miguel Raúl Pérez Sánchez, Miguel Palma González, Alfredo Martínez Suárez, Martín Valdós de la Vega, Patrick Manuel Valerio Ayala, Eder Rosendo Moya Torres, Jesús Manuel Ramírez Pérez, Víctor Hugo Chino Palacios, Adalberto Paredes Castro, Porfirio Sánchez Juárez, Luis Ángel Montiel Pérez, Arturo Ojeda Ramírez, Jesús Jeovany Lozada Barrios, Eduardo Capultitla Aguirre, Pedro Solares Pérez, Marcos Salvador Amezcua Castillo, Jonathan López Martínez, Leonardo Zavaleta</p>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 9 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>La información analizada fue proporcionada por el Licenciado Mauricio Netza Rodríguez quien ocupa el puesto de Jefe de sección A en el Departamento de Informática del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</p> <p>Cédula analítica número dos.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los funcionarios públicos realizan acciones de manera extraordinaria a las facultades establecidas en la normatividad aplicable a sus funciones. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La condonación de estudios realizados sin sustento documental puede interpretarse como una práctica irregular de funciones. 	<p>Derivado del incumplimiento a la presentación de evidencia documental que desvirtuó las irregularidades asentadas en la observación número tres y la cédula analítica número dos; la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia iniciará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los Servidores Públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p>	<p><i>Tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016 que en sus líneas de acción nos marca proporcionar la público en general servicios de salud con calidad y calidez, es por ello que previo análisis, se autoriza la realización de estudios sin costo alguno.</i></p> <p><i>Cabe aclarar que; de acuerdo con el pronóstico de ingresos para los ejercicios 2014 y 2015 este Instituto ha cumplido y superado la meta establecida.</i></p> <p><i>Asimismo, algunos de los estudios que aparecen como condonados se encuentran bajo el estatus de cancelados; toda vez que, en el momento de proceder a la realización de los propios estudios; los pacientes, no cumplen los requerimientos físicos indispensables para el desarrollo exitoso del estudio; esto en apego a los criterios profesionales argumentados por el personal médico que realiza dichos estudios, o en su caso los pacientes no se presentaron el día citado.</i></p>	<p>Gutiérrez, Graciela Tizapantzi Nava, Verónica rojas Cortez, Angélica Sánchez Ibarra, Alma Delia Hernández Carvente, Magali Sánchez Avendaño, Elizabeth Cuatecontzi Hernández, Joel Cadena Albañil, Martha Pérez Barbosa, María Esther Salazar Guerrero y Paloma Mía Juárez Hernández.</p> <p>Copia simple de papeletas canceladas por diferentes inconvenientes en las condiciones físicas de los pacientes mismos que se tenían en consideración para ser condonados por los meses de junio y septiembre del ejercicio dos mil quince.</p> <p>Copia simple del Acta de Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Técnico del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual refiere en su punto número VII. "Otorgar poder" solicita otorgar poder al Director General y al Director Administrativo del Instituto para la condonación de estudios a personas de escasos recursos económicos misma solicitud que es autorizada por unanimidad de votos.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 10 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5, 162-A y 162-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	<p><i>Se hace mención de que algunas papeletas canceladas fueron a razón de que el equipo de laboratorio con el que cuenta este Instituto se encontraba en mantenimiento tal y como lo muestran los reportes de servicio técnico anexados correspondientes al ejercicio dos mil quince."</i></p>	<p>Copia simple de reportes de servicio técnicos de mantenimiento a los diferentes equipos de laboratorio con los que cuenta el Instituto durante el ejercicio dos mil quince.</p>	SIN TEXTO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 11 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado de la revisión practicada al sistema de captación de pacientes por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud a través de los Módulos de Microbiología, Imagenología y de la Mujer durante los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince; así como del cotejo realizado con la documentación que resguarda el Departamento de Recursos Financieros, se observa que existen 29,617 estudios realizados al público que no cuentan con su respectivo recibo de cobro, sumando la cantidad de \$7'329,326.00 (siete millones trescientos veintinueve mil trescientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), evidenciando la falta de recaudación de los estudios proporcionados; indicando un riesgo representativo en el manejo y control de los ingresos por derechos del Instituto.</p> <p>Cédula analítica número tres.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberán implementar las acciones y medidas de control en los procesos desarrollados por el personal involucrado en la recaudación de ingresos obtenidos por la prestación de servicios.</p> <p>El monitoreo de las acciones encomendadas, la separación de tareas y responsabilidades, la coordinación entre los departamentos, el registro oportuno de las operaciones realizadas, la rotación de personal, el control de los sistemas de información, así como la custodia de la evidencia documental emitida son algunos aspectos generales que contribuyen a minimizar el riesgo en el manejo de efectivo.</p>	<p><i>“Se han girado indicaciones a las áreas de recursos financieros e informática de este Instituto, para llevar a cabo la revisión y/o implementación de un sistema de Informática, que proporcione información confiable, veraz y oportuna, respecto de los estudios efectivamente realizados. ANEXO 5.</i></p> <p><i>No omito mencionar que; el programa implementado para el manejo de la información de los estudios realizados, fue diseñado únicamente para la obtención de datos estadísticos. Por lo tanto; el sistema es susceptible de ser manipulado en cualquier momento y así emitir folios duplicados.</i></p> <p><i>No obstante, a lo anterior; anexamos algunas copias simples de papeletas canceladas por estudios NO realizados; ya que, muchas veces el (a) paciente NO se presenta en condiciones adecuadas para el estudio y en algunas ocasiones los estudios son cancelados porque los diferentes equipos se encuentran en mantenimiento.</i></p>	<p>Copia simple de oficio número DA/CI/2016-007 de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dirigido al licenciado Abel Alberto Fernández Pali en su carácter de Jefe del área de Recursos Financieros del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud signado por el Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna Director Administrativo del Instituto mediante el cual informa que a partir del mes de junio del ejercicio dos mil dieciséis deberán realizarse conciliaciones entre las áreas de recursos financieros e informática.</p> <p>Copia simple de doscientas ochenta y dos papeletas canceladas correspondientes al mes de mayo del ejercicio dos mil quince por diferentes inconvenientes suscitados que no permiten la realización de los estudios.</p> <p>Copia simple de reportes técnicos de mantenimiento a los diferentes equipos de laboratorio con los que cuenta el Instituto durante el ejercicio dos mil quince.</p>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO:

Hoja 12 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el manejo y control de la recaudación de ingresos. Deficiencias en el uso del sistema informático de control de documentos implementado por el Instituto. Falta de comunicación entre los departamentos involucrados en los procesos de recaudación. Falta de diligencia, cuidado y esmero por parte de los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas encomendadas. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información proporcionada por los Departamentos de Recursos Financieros e Informática carecen de veracidad y utilidad. Posible manejo irregular de los recursos financieros recaudados por el Instituto. Reduce la recaudación de ingresos por parte del Instituto. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director Administrativo en coordinación con el Jefe del Departamento de Recursos Financieros deberá remitir la evidencia de los recibos de cobro de los estudios observados de acuerdo a la cédula analítica número tres y la evidencia documental de los depósitos realizados a la cuenta bancaria asignada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para la recaudación de los ingresos por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia especializada a la Salud a través de los Módulos de Microbiología, Imagenología y de la Mujer.</p>	<p><i>Las demás papeletas canceladas las ponemos a su disposición en el área de Recursos Financieros del ITAES, esto en virtud que; de acuerdo a los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal emitidos por la actual administración, el servicio de fotocopiado fue restringido al máximo.</i></p> <p><i>Se hace mención de que algunas papeletas canceladas fueron a razón de que el equipo de laboratorio con el que cuenta este Instituto se encontraba en mantenimiento tal y como lo muestran los reportes de servicio técnico anexados correspondientes al ejercicio dos mil quince.</i></p> <p><i>Así mismo; se ha instruido a las áreas de Trabajo Social, Caja, Informática y Recursos Financieros para que trabajen de manera coordinada y se genere la información de manera oportuna, veraz y confiable. Es decir; que los estudios NO realizados sean cancelados de manera inmediata en el sistema y evitar que exista duplicidad en las papeletas."</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 13 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 fracción I, 16 fracción X y 17 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículos 5 y 162-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>Derivado del incumplimiento a la presentación de evidencia documental que desvirtuó las irregularidades asentadas en la observación número cuatro y la cédula analítica número tres; la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia iniciará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los Servidores Públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: Hoja 14 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																																																		
5	Derivado de la revisión practicada al sistema de captación de pacientes por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud a través de los Módulos de Microbiología, Imagenología y de la Mujer durante los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince; así como del cotejo realizado con la documentación que resguarda el Departamento de Recursos Financieros correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observa que existen 5,737 estudios realizados a beneficiarios por convenios realizados con el Instituto como son Pensiones Civiles, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado, Seguro Popular; entre otros, toda vez que dichos estudios no cuentan con su respectivo recibo de cobro, sumando la cantidad de \$3'071,632.51 (tres millones setenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 51/100 Moneda Nacional); asimismo, no se tiene la evidencia de la debida recaudación de ingresos relativos a la parte proporcional pagada por el beneficiario por la cantidad de \$122,716.49	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Es responsabilidad del Director General, así como del Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud implementar las medidas de control en los procesos de recaudación de ingresos, así como el monitoreo de los controles de pacientes atendidos por el Instituto. Dada la importancia de lo anterior, se deberán reforzar dichas medidas de control con actividades que permitan obtener un control fácil y efectivo sobre el movimiento y disponibilidad de los ingresos recaudados.</p> <p>Para la implementación de un sistema informático de captación deben crearse las medidas de seguridad necesarias, establecer políticas de cobro, definir las funciones de cada uno de los integrantes del área de caja fijando las responsabilidades pertinentes de cada cargo con la finalidad de garantizar un control efectivo del uso del sistema de captación y por ende la obtención de información confiable, oportuna y veraz tales como informes diarios del sistema,</p>	<p><i>"Se han dado indicaciones a las áreas de recursos financieros e informática, para que en coordinación con el área de caja se lleven a cabo las conciliaciones mensuales, semanales y/o diarias en su caso, para verificar la autenticidad de la información generada en cuanto a los pacientes atendidos en este Instituto.</i></p> <p><i>En relación a los estudios solicitados por dependencias con las cuales se tiene signado algún convenio los mismos son facturados en tiempo y forma para tramitar el pago correspondiente.</i></p> <p><i>Se remite copia simple de los oficios girados a cada una de las dependencias con las que se tiene convenio, mediante los cuales se solicita el pago respectivo de los diferentes estudios realizados. ANEXO 6.</i></p> <p><i>Cabe aclarar que se hizo un análisis y una prueba aleatoria en el mes de julio del ejercicio 2015, por los cobros tramitados ante el Régimen Estatal de Seguridad Social, mejor conocido como Seguro Popular, donde se comprueba que prácticamente la totalidad de los estudios</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes oficios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficio.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-310.</td><td>23/06/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-315.</td><td>25/06/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-318.</td><td>27/06/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-324.</td><td>30/06/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2014-453.</td><td>03/09/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2014-454.</td><td>03/09/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2014-459.</td><td>08/09/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2014-498.</td><td>01/10/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2014-503.</td><td>03/10/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2014-551.</td><td>27/10/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-XI-2014-560.</td><td>03/11/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-I-2015-9.</td><td>12/01/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2015-45.</td><td>03/02/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2015-110.</td><td>02/03/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2015-174.</td><td>06/04/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2015-212.</td><td>04/05/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2015-249.</td><td>01/06/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-328.</td><td>01/07/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-373.</td><td>07/08/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2015-450.</td><td>30/09/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-XI-2015-518.</td><td>03/11/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-XII-2015-517.</td><td>02/12/15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-I-2016-001.</td><td>04/01/16</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2016-34.</td><td>03/02/16</td></tr> </tbody> </table>	Oficio.	Fecha.	ITAES-AD-VI-2014-310.	23/06/14	ITAES-AD-VI-2014-315.	25/06/14	ITAES-AD-VI-2014-318.	27/06/14	ITAES-AD-VI-2014-324.	30/06/14	ITAES-AD-IX-2014-453.	03/09/14	ITAES-AD-IX-2014-454.	03/09/14	ITAES-AD-IX-2014-459.	08/09/14	ITAES-AD-X-2014-498.	01/10/14	ITAES-AD-X-2014-503.	03/10/14	ITAES-AD-X-2014-551.	27/10/14	ITAES-AD-XI-2014-560.	03/11/14	ITAES-AD-I-2015-9.	12/01/15	ITAES-AD-II-2015-45.	03/02/15	ITAES-AD-III-2015-110.	02/03/15	ITAES-AD-IV-2015-174.	06/04/15	ITAES-AD-V-2015-212.	04/05/15	ITAES-AD-VI-2015-249.	01/06/15	ITAES-AD-VII-2015-328.	01/07/15	ITAES-AD-VII-2015-373.	07/08/15	ITAES-AD-IX-2015-450.	30/09/15	ITAES-AD-XI-2015-518.	03/11/15	ITAES-AD-XII-2015-517.	02/12/15	ITAES-AD-I-2016-001.	04/01/16	ITAES-AD-II-2016-34.	03/02/16	SOLVENTADA.
Oficio.	Fecha.																																																						
ITAES-AD-VI-2014-310.	23/06/14																																																						
ITAES-AD-VI-2014-315.	25/06/14																																																						
ITAES-AD-VI-2014-318.	27/06/14																																																						
ITAES-AD-VI-2014-324.	30/06/14																																																						
ITAES-AD-IX-2014-453.	03/09/14																																																						
ITAES-AD-IX-2014-454.	03/09/14																																																						
ITAES-AD-IX-2014-459.	08/09/14																																																						
ITAES-AD-X-2014-498.	01/10/14																																																						
ITAES-AD-X-2014-503.	03/10/14																																																						
ITAES-AD-X-2014-551.	27/10/14																																																						
ITAES-AD-XI-2014-560.	03/11/14																																																						
ITAES-AD-I-2015-9.	12/01/15																																																						
ITAES-AD-II-2015-45.	03/02/15																																																						
ITAES-AD-III-2015-110.	02/03/15																																																						
ITAES-AD-IV-2015-174.	06/04/15																																																						
ITAES-AD-V-2015-212.	04/05/15																																																						
ITAES-AD-VI-2015-249.	01/06/15																																																						
ITAES-AD-VII-2015-328.	01/07/15																																																						
ITAES-AD-VII-2015-373.	07/08/15																																																						
ITAES-AD-IX-2015-450.	30/09/15																																																						
ITAES-AD-XI-2015-518.	03/11/15																																																						
ITAES-AD-XII-2015-517.	02/12/15																																																						
ITAES-AD-I-2016-001.	04/01/16																																																						
ITAES-AD-II-2016-34.	03/02/16																																																						

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 15 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																										
	<p>(ciento veintidós mil setecientos dieciséis pesos 49/100 Moneda Nacional) evidenciando la falta de recaudación de los estudios proporcionados y las deficiencias en el control del rubro de Cuentas por Cobrar.</p> <p>Cédula analítica número cuatro.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los procedimientos implementados para la recaudación de ingresos. Deficiencias en los controles establecidos para el manejo de Cuentas por Cobrar. Uso irregular del sistema informático de captación de pacientes del Instituto. Falta de comunicación entre los departamentos involucrados en los procesos de recaudación. Falta de diligencia y esmero por parte de los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas encomendadas. 	<p>conciliaciones de información, cortes de caja entre otros reportes financieros.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director Administrativo en coordinación con el Jefe del Departamento de Recursos Financieros deberá remitir la evidencia de los recibos de cobro y el control de cuentas por Cobrar de los estudios observados de acuerdo a la cédula analítica número cuatro y la evidencia documental de los depósitos realizados a la cuenta bancaria asignada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para la recaudación de los ingresos relativos a la parte proporcional pagada por los beneficiarios.</p>	<p><i>Realizados y registrados en el sistema, son cobrado en tiempo y forma. ANEXO 7.</i></p> <p><i>Así mismo; se anexan copias simples de las papeletas, oficios y relaciones de cobro, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil quince, cuyo trámite se realizó en los meses de enero y febrero de año en curso.</i></p> <p><i>Se hace mención de que algunas papeletas canceladas fueron a razón de que el equipo de laboratorio con el que cuenta este Instituto se encontraba en mantenimiento tal y como lo muestran los reportes de servicio técnico anexados correspondientes al ejercicio dos mil quince.</i></p> <p><i>Sólo se anexan copias de éstos dos meses, en virtud que; de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal emitidos en la actual administración, el servicio de fotocopiado se encuentra restringido al máximo. Por lo tanto; las demás papeletas las ponemos a su disposición en el área de Recursos Financieros de éste Instituto.</i></p>	<p>Todos los anteriores dirigidos a la Maestra María Elena perla López Loyo en su carácter de Delegada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado; signados por el Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</p> <p>Copia simple de oficios números:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ITAES-AD-I-2014-62</td><td>27-01-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-I-2014-63</td><td>27-01-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-I-2014-77</td><td>05-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-I-2014-76</td><td>05-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2014-86</td><td>10-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2014-86</td><td>10/02/14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2014-98</td><td>17-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2014-113</td><td>24-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2014-114</td><td>24-02-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-122</td><td>04-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-123</td><td>04-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-141</td><td>11-03-14</td></tr> </tbody> </table>	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-I-2014-62	27-01-14	ITAES-AD-I-2014-63	27-01-14	ITAES-AD-I-2014-77	05-02-14	ITAES-AD-I-2014-76	05-02-14	ITAES-AD-II-2014-86	10-02-14	ITAES-AD-II-2014-86	10/02/14	ITAES-AD-II-2014-98	17-02-14	ITAES-AD-II-2014-113	24-02-14	ITAES-AD-II-2014-114	24-02-14	ITAES-AD-III-2014-122	04-03-14	ITAES-AD-III-2014-123	04-03-14	ITAES-AD-III-2014-141	11-03-14	<p>SIN TEXTO.</p>
Oficios.	Fecha.																														
ITAES-AD-I-2014-62	27-01-14																														
ITAES-AD-I-2014-63	27-01-14																														
ITAES-AD-I-2014-77	05-02-14																														
ITAES-AD-I-2014-76	05-02-14																														
ITAES-AD-II-2014-86	10-02-14																														
ITAES-AD-II-2014-86	10/02/14																														
ITAES-AD-II-2014-98	17-02-14																														
ITAES-AD-II-2014-113	24-02-14																														
ITAES-AD-II-2014-114	24-02-14																														
ITAES-AD-III-2014-122	04-03-14																														
ITAES-AD-III-2014-123	04-03-14																														
ITAES-AD-III-2014-141	11-03-14																														

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 16 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																																																														
	<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La falta de control interno en el rubro de Cuentas por Cobrar contribuye al incremento de riesgos financieros, toda vez que no proporciona una información veraz y confiable; asimismo no se tiene la certeza del saldo de la cuenta. La información financiera generada por el Departamento de Recursos Financieros carece de utilidad y oportunidad. Afectaciones a la recaudación de ingresos propios del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 14 fracción I, 16 fracción X y 17 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Artículos 5 y 162-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 59 fracciones II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>Derivado del incumplimiento a la presentación de evidencia documental que desvirtuó las irregularidades asentadas en la observación número cinco y la cédula analítica número cuatro; la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia iniciará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los Servidores Públicos y presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-142</td><td>11-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-151</td><td>18-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-152</td><td>18-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-161</td><td>24-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-162</td><td>24-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-176</td><td>31-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-III-2014-177</td><td>31-03-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-195</td><td>08-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-196</td><td>08-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-206</td><td>14-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-207</td><td>14-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-212</td><td>21-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-213</td><td>21-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-227</td><td>28-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IV-2014-228</td><td>28-04-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-238</td><td>05-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-239</td><td>05-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-248</td><td>12-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-249</td><td>12-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-262</td><td>19-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-263</td><td>19-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-268</td><td>26-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-V-2014-269</td><td>26-05-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-276</td><td>02-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-277</td><td>02-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-289</td><td>09-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-289</td><td>09-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-299</td><td>16-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-300</td><td>16-06-14</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VI-2014-308</td><td>23-06-14</td></tr> </tbody> </table>	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-III-2014-142	11-03-14	ITAES-AD-III-2014-151	18-03-14	ITAES-AD-III-2014-152	18-03-14	ITAES-AD-III-2014-161	24-03-14	ITAES-AD-III-2014-162	24-03-14	ITAES-AD-III-2014-176	31-03-14	ITAES-AD-III-2014-177	31-03-14	ITAES-AD-IV-2014-195	08-04-14	ITAES-AD-IV-2014-196	08-04-14	ITAES-AD-IV-2014-206	14-04-14	ITAES-AD-IV-2014-207	14-04-14	ITAES-AD-IV-2014-212	21-04-14	ITAES-AD-IV-2014-213	21-04-14	ITAES-AD-IV-2014-227	28-04-14	ITAES-AD-IV-2014-228	28-04-14	ITAES-AD-V-2014-238	05-05-14	ITAES-AD-V-2014-239	05-05-14	ITAES-AD-V-2014-248	12-05-14	ITAES-AD-V-2014-249	12-05-14	ITAES-AD-V-2014-262	19-05-14	ITAES-AD-V-2014-263	19-05-14	ITAES-AD-V-2014-268	26-05-14	ITAES-AD-V-2014-269	26-05-14	ITAES-AD-VI-2014-276	02-06-14	ITAES-AD-VI-2014-277	02-06-14	ITAES-AD-VI-2014-289	09-06-14	ITAES-AD-VI-2014-289	09-06-14	ITAES-AD-VI-2014-299	16-06-14	ITAES-AD-VI-2014-300	16-06-14	ITAES-AD-VI-2014-308	23-06-14	<p>SIN TEXTO.</p>
Oficios.	Fecha.																																																																		
ITAES-AD-III-2014-142	11-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-151	18-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-152	18-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-161	24-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-162	24-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-176	31-03-14																																																																		
ITAES-AD-III-2014-177	31-03-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-195	08-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-196	08-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-206	14-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-207	14-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-212	21-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-213	21-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-227	28-04-14																																																																		
ITAES-AD-IV-2014-228	28-04-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-238	05-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-239	05-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-248	12-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-249	12-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-262	19-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-263	19-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-268	26-05-14																																																																		
ITAES-AD-V-2014-269	26-05-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-276	02-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-277	02-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-289	09-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-289	09-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-299	16-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-300	16-06-14																																																																		
ITAES-AD-VI-2014-308	23-06-14																																																																		

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO: Hoja 17 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.		Resolución.
				Oficios.	Fecha.	
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	ITAES-AD-VI-2014-309	23-06-14	SIN TEXTO.
				ITAES-AD-VI-2014-322	30-06-14	
				ITAES-AD-VI-2014-323	30-06-14	
				ITAES-AD-VII-2014-337	07-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-338	07-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-354	14-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-355	14-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-366	22-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-367	22-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-379	28-07-14	
				ITAES-AD-VII-2014-380	28-07-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-388	04-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-389	04-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-407	11-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-408	11-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-418	18-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-419	18-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-431	25-08-14	
				ITAES-AD-VIII-2014-432	25-08-14	
				ITAES-AD-IX-2014-445	01-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-446	01-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-457	08-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-458	08-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-472	15-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-473	15-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-477	22-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-478	22-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-489	29-09-14	
				ITAES-AD-IX-2014-490	29-09-14	

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE REMITE LA PROPUESTA DE DOCTOR VÍCTOR JULIÁN CARGO: DIRECTOR AUDITORÍA AAO/15-19.
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A SOLVENTACIÓN: ESPINOSA MOLINA. GENERAL. NÚMERO: LA SALUD. Hoja 18 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.
AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.		Resolución.
				Oficios.	Fecha.	
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	ITAES-AD-IX-2014-507	06-10-14	SIN TEXTO.
				ITAES-AD-IX-2014-508	06-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-529	13-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-529	13-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-539	20-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-539	20-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-549	27-10-14	
				ITAES-AD-X-2014-550	27-10-14	
				ITAES-AD-XI-2014-558	03-11-14	
				ITAES-AD-XI-2014-559	03-11-14	
				ITAES-AD-XI-2014-571	10-11-14	
				ITAES-AD-XI-2014-572	10-11-14	
				ITAES-AD-XI-2014-578	18-11-14	
				ITAES-AD-XI-2014-579	18-11-14	
				ITAES-AD-II-2015-058	12-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-59	12-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-64	10-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-70	10-02-15	
				ITAES-AD-IV-2015-69.	01-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-191.	13-04-15	
				ITAES-AD-II-2015-70.	16-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-71	16-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-87	23-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-88	23-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-91	23-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-89	23-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-92	23-02-15	
				ITAES-AD-II-2015-93	23-02-15	
				ITAES-AD-III-2015-108	02-03-15	

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19. Hoja 19 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.		Resolución.
				Oficios.	Fecha.	
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	ITAES-AD-III-2015-109	02-03-15	SIN TEXTO.
				ITAES-AD-III-2015-125	09-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-138	17-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-139	17-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-145	23-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-146	23-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-164	31-03-15	
				ITAES-AD-III-2015-165	31-03-15	
				ITAES-AD-IV-2015-172	06-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-173	06-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-185	13-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-186	13-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-199	20-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-200	20-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-206	27-04-15	
				ITAES-AD-IV-2015-207	27-04-15	
				ITAES-AD-V-2015-210	04-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-211	04-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-220	11-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-221	11-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-229	18-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-230	18-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-241	25-05-15	
				ITAES-AD-V-2015-242	25-05-15	
				ITAES-AD-VI-2015-247	01-06-15	
				ITAES-AD-VI-2015-248	01-06-15	
				ITAES-AD-VI-2015-289	09-06-15	
				ITAES-AD-VI-2015-290	09-06-15	
				ITAES-AD-VI-2015-299	15-06-15	

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 20 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																																						
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITAES-AD-VI-2015-300</td> <td>15-06-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VI-2015-307</td> <td>22-06-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VI-2015-308</td> <td>22-06-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VI-2015-316</td> <td>29-06-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VI-2015-317</td> <td>29-06-15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos los anteriores dirigidos a la Doctora Guadalupe Maldonado Islas en su carácter de Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, signados por el Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud mediante los cuales solicita se realice el pago de los servicios proporcionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-374</td> <td>10-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-375</td> <td>10-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-383</td> <td>17-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-384</td> <td>17-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-387</td> <td>24-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-388</td> <td>24-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-VIII-2015-399</td> <td>31-08-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-IX-2015-414</td> <td>07-09-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-IX-2015-415</td> <td>07-09-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-IX-2015-426</td> <td>14-09-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-IX-2015-427</td> <td>14-09-15</td> </tr> <tr> <td>ITAES-AD-IX-2015-438</td> <td>22-09-15</td> </tr> </tbody> </table>	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-VI-2015-300	15-06-15	ITAES-AD-VI-2015-307	22-06-15	ITAES-AD-VI-2015-308	22-06-15	ITAES-AD-VI-2015-316	29-06-15	ITAES-AD-VI-2015-317	29-06-15	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-VIII-2015-374	10-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-375	10-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-383	17-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-384	17-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-387	24-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-388	24-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-399	31-08-15	ITAES-AD-IX-2015-414	07-09-15	ITAES-AD-IX-2015-415	07-09-15	ITAES-AD-IX-2015-426	14-09-15	ITAES-AD-IX-2015-427	14-09-15	ITAES-AD-IX-2015-438	22-09-15	SIN TEXTO.
Oficios.	Fecha.																																										
ITAES-AD-VI-2015-300	15-06-15																																										
ITAES-AD-VI-2015-307	22-06-15																																										
ITAES-AD-VI-2015-308	22-06-15																																										
ITAES-AD-VI-2015-316	29-06-15																																										
ITAES-AD-VI-2015-317	29-06-15																																										
Oficios.	Fecha.																																										
ITAES-AD-VIII-2015-374	10-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-375	10-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-383	17-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-384	17-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-387	24-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-388	24-08-15																																										
ITAES-AD-VIII-2015-399	31-08-15																																										
ITAES-AD-IX-2015-414	07-09-15																																										
ITAES-AD-IX-2015-415	07-09-15																																										
ITAES-AD-IX-2015-426	14-09-15																																										
ITAES-AD-IX-2015-427	14-09-15																																										
ITAES-AD-IX-2015-438	22-09-15																																										

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 21 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																												
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ITAES-AD-IX-2015-439</td><td>22-09-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2015-447</td><td>29-09-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-IX-2015-448</td><td>29-09-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2015-470</td><td>08-10-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2015-473</td><td>12-10-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2015-474</td><td>12-10-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2015-489</td><td>20-10-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-X-2015-490</td><td>20-10-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-XI-2015-527</td><td>09-11-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-XI-2015-548</td><td>17-11-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2016-47</td><td>15-02-16</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-II-2016-48</td><td>15-02-16</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2016-242</td><td>11-07-16</td></tr> </tbody> </table> <p>Todos los anteriores dirigidos a la Doctora Diana Celia Carpio Barrios en su carácter de Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, signados por el Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud mediante los cuales solicita se realice el pago de los servicios proporcionados.</p> <p>CD – R con cedula de cuentas por cobrar.</p> <p>Copia simple de los siguientes oficios:</p>	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-IX-2015-439	22-09-15	ITAES-AD-IX-2015-447	29-09-15	ITAES-AD-IX-2015-448	29-09-15	ITAES-AD-X-2015-470	08-10-15	ITAES-AD-X-2015-473	12-10-15	ITAES-AD-X-2015-474	12-10-15	ITAES-AD-X-2015-489	20-10-15	ITAES-AD-X-2015-490	20-10-15	ITAES-AD-XI-2015-527	09-11-15	ITAES-AD-XI-2015-548	17-11-15	ITAES-AD-II-2016-47	15-02-16	ITAES-AD-II-2016-48	15-02-16	ITAES-AD-VII-2016-242	11-07-16	SIN TEXTO.
Oficios.	Fecha.																																
ITAES-AD-IX-2015-439	22-09-15																																
ITAES-AD-IX-2015-447	29-09-15																																
ITAES-AD-IX-2015-448	29-09-15																																
ITAES-AD-X-2015-470	08-10-15																																
ITAES-AD-X-2015-473	12-10-15																																
ITAES-AD-X-2015-474	12-10-15																																
ITAES-AD-X-2015-489	20-10-15																																
ITAES-AD-X-2015-490	20-10-15																																
ITAES-AD-XI-2015-527	09-11-15																																
ITAES-AD-XI-2015-548	17-11-15																																
ITAES-AD-II-2016-47	15-02-16																																
ITAES-AD-II-2016-48	15-02-16																																
ITAES-AD-VII-2016-242	11-07-16																																

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO:
Hoja 22 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																				
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<table border="1" data-bbox="1688 560 2166 820"> <thead> <tr> <th>Oficios.</th> <th>Fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-329</td><td>06-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-330</td><td>06-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-342</td><td>13-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-343</td><td>13-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-349</td><td>20-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-360</td><td>28-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VII-2015-360</td><td>28-07-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VIII-2015-363</td><td>03-08-15</td></tr> <tr><td>ITAES-AD-VIII-2015-364</td><td>03-08-15</td></tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1688 852 2166 1096">Todos los anteriores dirigidos a la Doctora Guadalupe Maldonado Islas en su carácter de Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, signados por el Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud mediante los cuales solicita se realice el pago de los servicios proporcionados.</p> <p data-bbox="1688 1128 2166 1218">Copia simple de papeletas canceladas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio dos mil quince.</p> <p data-bbox="1688 1250 2166 1369">Copia simple de reportes técnicos de mantenimiento a los diferentes equipos de laboratorio con los que cuenta el Instituto durante el ejercicio dos mil quince.</p>	Oficios.	Fecha.	ITAES-AD-VII-2015-329	06-07-15	ITAES-AD-VII-2015-330	06-07-15	ITAES-AD-VII-2015-342	13-07-15	ITAES-AD-VII-2015-343	13-07-15	ITAES-AD-VII-2015-349	20-07-15	ITAES-AD-VII-2015-360	28-07-15	ITAES-AD-VII-2015-360	28-07-15	ITAES-AD-VIII-2015-363	03-08-15	ITAES-AD-VIII-2015-364	03-08-15	SIN TEXTO.
Oficios.	Fecha.																								
ITAES-AD-VII-2015-329	06-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-330	06-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-342	13-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-343	13-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-349	20-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-360	28-07-15																								
ITAES-AD-VII-2015-360	28-07-15																								
ITAES-AD-VIII-2015-363	03-08-15																								
ITAES-AD-VIII-2015-364	03-08-15																								

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: Hoja 23 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	Copia simple de sesenta y dos recibos correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis que amparan trescientos setenta y ocho estudios realizados en el ejercicio dos mil quince que corresponden a la cantidad de \$463,550.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO: Hoja 24 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>Derivado del análisis practicado a la información generada por el sistema de captación de pacientes por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud a través de los Módulos de Microbiología, Imagenología y de la Mujer durante los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince; se observa que de la serie consecutiva de folios asignados a las papeletas de estudios se detectaron 8,067 faltantes, desconociendo los motivos que originan este acontecimiento.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en la integración del soporte documental de recibos de cobro. Deficiente comunicación entre las áreas de trabajo social y caja. Deficiencias en el desarrollo de las funciones del personal involucrado en la expedición de recibos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La implementación de un sistema informático debe permitir mayor confianza y control sobre la emisión y uso de los folios; además de que debe funcionar como respaldo de las operaciones desarrolladas y proporcionar el resultado específico de las mismas.</p> <p>Dada la importancia de lo anterior el sistema de captación de pacientes deberá contener en su base de datos la información real y vigente que contemple la totalidad de los folios emitidos aun cuando se trate de folios cancelados, errados, tachados o con alguna enmendadura con la finalidad de garantizar la utilidad de la información generada por el sistema.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá justificar y acreditar el motivo por el cual existen faltantes en el consecutivo de folios designados a las papeletas de estudios realizados; asimismo deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.</p>	<p><i>“Con la finalidad de mejorar el Control Interno de las actividades llevadas a cabo por las áreas de recursos financieros, informática y caja, se han girado las indicaciones respectivas para implementar sistemas y procedimientos que nos proporcionen información veraz, oportuna y confiable, debiendo llevar a cabo las conciliaciones respectivas.</i></p> <p><i>Cabe aclarar que las papeletas detectadas como faltantes, corresponden a estudios no realizados y/o cancelados; los cuales no fueron dados de baja de manera oportuna en el sistema de informática. Se hace mención de que algunas papeletas canceladas fueron a razón de que el equipo de laboratorio con el que cuenta este Instituto se encontraba en mantenimiento tal y como lo muestran los reportes de servicio técnico anexados correspondientes al ejercicio dos mil quince.</i></p>	<p>Cuadro comparativo de estudios realizados en los meses de noviembre y diciembre de dos mil catorce.</p> <p>Copia simple de los reporte de servicio técnico realizados a los equipos de laboratorio con los que cuenta el Instituto durante el ejercicio dos mil quince.</p>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 25 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información generada carece de veracidad. La información proporcionada por el Departamento de Recursos Financieros carece de certeza, oportunidad y confianza. Deficiencias en el manejo de la numeración consecutiva de las papeletas que integran los recibos de cobro. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 59 fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	<p><i>Así mismo; en el mes de diciembre del ejercicio 2014, se llevó a cabo en coordinación con O. P. D. Salud de Tlaxcala una campaña para la realización de 1000 colposcopías, 1000 densitometrías y 1000 mastografías, razón por la cual no se cuenta con las papeletas respectivas. ANEXO 8."</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA AAO/15-19. NÚMERO: Hoja 26 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Derivado del análisis realizado al sistema de captación de pacientes por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud durante los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince se observan los servicios brindados a personal de Seguridad Pública equivalentes a 19,413 estudios en virtud de que se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) No se genera papeleta de estudios realizados.</p> <p>b) No se registra el importe cobrado por la prestación de derechos.</p> <p>c) No se identifican sus recibos de cobro.</p> <p>d) No se tiene evidencia del control de la Cuenta por Cobrar.</p> <p>Cédula analítica número cinco.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Para que los recursos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud puedan ser administrados en forma eficaz, es necesario que sus operaciones sean controladas plenamente, requiriéndose establecer las medidas de control necesarias para cumplir con los aspectos de sistematización, valuación y registro de las operaciones; por lo tanto, en lo sucesivo se deberán realizar las acciones que garanticen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los estudios cuenten con papeleta foliada. • Todas las papeletas se encuentren debidamente requisitadas. • Todas las papeletas cuenten con recibo de cobro. • Se realicen auxiliares mensuales de Cuentas por Cobrar de cada Institución. 	<p><i>"En relación a los estudios de radiología y laboratorios para los exámenes de control de confianza, realizados al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (policías estatales y municipales), derivados del convenio signado con la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los mismos son cobrados en tiempo y forma con facturas a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala. ANEXO 9.</i></p> <p><i>Normalmente se realizan 6 estudios por cada elemento de Seguridad Pública Estatal o Municipal, previa solicitud de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. La solicitud mencionada es acompañada de la relación respectiva de los elementos a quienes se le realizarán los diferentes estudios, razón por la cual no se genera la papeleta correspondiente. ANEXO 10.</i></p> <p><i>Cabe aclarar que; el control de los estudios mencionados se lleva de manera independiente al sistema, porque al momento de ser realizados los mismos, hay Supervisión por parte del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.</i></p>	<p>Copia simple de cuadro del total de estudios proporcionados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</p>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA: AAO/15-19. NÚMERO: AAO/15-19. Hoja 27 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el control del manejo de las Cuentas por Cobrar. Deficiencias en el manejo y uso del sistema de captación de pacientes del Instituto. No se tienen establecidas las medidas de control para los servicios proporcionados al personal de Seguridad Pública. Falta de capacitación al personal para el uso correcto del sistema informático. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desconoce la situación actual que guarda el rubro de Cuentas por cobrar del Instituto. La información documental de los ingresos recaudados carece de veracidad. La información documental es poco confiable y oportuna. Posible manejo irregular de ingresos recaudados por parte del personal. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director Administrativo en coordinación con el Jefe del Departamento de Recursos Financieros deberán justificar remitir la evidencia de los recibos de cobro de los estudios observados de acuerdo a la cédula analítica número cinco y la evidencia documental de los depósitos realizados a la cuenta bancaria asignada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para la recaudación de los ingresos, así mismo deberán remitir la evidencia documental suficiente que acredite la existencia de los saldos correspondientes en las Cuentas por cobrar del Instituto.</p> <p>Derivado del incumplimiento a la presentación de evidencia documental que desvirtuó las irregularidades asentadas en la observación número siete y la cédula analítica número cinco; la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia iniciará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de</p>	<p><i>Sin embargo derivado de las recomendaciones preventivas realizadas por el Órgano de Control se han realizado las acciones necesarias para el control de los servicios proporcionados al sector de Seguridad Pública."</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

Hoja 28 de 28.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIOS 2014 Y 2015. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/11-2356. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-XII-2016-421.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 fracción I, 16 fracción X y 17 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículo 59 fracciones II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>los Servidores Públicos y presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>